

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 046 - 2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de abril de 2021.

VISTO:



La Carta Nº016-2021-CV, de fecha 05 de marzo del 2021, el Contratista Consorcio Vertientes presenta su solicitud de Ampliación de Plazo Nº04, por la causal: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, generados por los efectos y consecuencias de las precipitaciones pluviales.



La Carta N°076-2021-EPS-M/GG, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia General comunica al contratista Consorcio Vertientes que se encontraron observaciones en su Informe de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra.

La Carta N°020-2021-CV, de fecha 22 de marzo de 2021, el contratista consorcio Vertientes presenta el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación de Plazo Parcial N°04.



El Informe N°041-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 24 de marzo de 2021, el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por 27 días calendarios solicitado por el contratista Consorcio Vertientes.

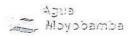
El Informe N°203-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de operaciones da conformidad de Plazo N°04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales a favor del Consorcio Vertientes por veinte y siete (27) días.

La Carta N°026-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, el contratista consorcio Vertientes presenta la renuncia a mayores gastos generales de la ampliación de Plazo Parcial N°04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales a favor del Consorcio Vertientes por veinte y siete (27) días.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial Nº 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 046 - 2021-EPS-M/GG



Que con Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2020 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A que, en el Acuerdo N°1, 1.1. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la EPS Moyobamba S.A, presentado por la Gerencia General, contenido en el Informe N°005-2020-EPS-M/GG.



Que, en el Plan de Acciones de Urgencias-PAU financiado por el OTASS, se encuentre la Ficha-09-GO: "Mejoramiento da las Captaciones y Líneas de Conducción do las Fuentes: Rumiyacu, Mishquiyacu, Vertientes 01,02, 03 y 04 del Sistema de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Reglón San Martín", el cual corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra; la misma que se encuentra registrada en el Invierte.PE, denominado: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL-Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, registrado con código unificado de inversión N°2421417.

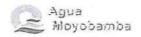


Con fecha 02.12.2019, suscriben el Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A, la EPS Moyobamba S.A y el Consorcio Vertientes, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y O4 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, por un monto de S/.2'662,996.77 soles, por un plazo de 120 días calendarios, y con fecha 14.01.2020, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, la EPS Moyobamba S.A, y el Consorcio Supervisor A&H y el Consorcio Vertientes.

Con la Carta Nº016-2021-CV, de fecha 05 de marzo del 2021, el Contratista Consorcio Vertientes presenta su solicitud de Ampliación de Plazo Nº04, por la causal: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, generados por los efectos y consecuencias de las precipitaciones pluviales.

Mediante Carta N°076-2021-EPS-M/GG, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia General comunica al contratista Consorcio Vertientes que se encontraron observaciones en su Informe de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra. Devolviendo el expediente original para la subsanación pertinente de las observaciones acorde con lo indicado en el Informe N° 039-2021-EPS-M/GG/GO/OI, emitido por el Inspector de Obra.

Con Carta N°020-2021-CV, de fecha 22 de marzo de 2021, el contratista Consorcio Vertientes presenta levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo Parcial N°04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales por veintiocho (28) días calendarios, cuya causal de ampliación de plazo es <u>Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"</u>; prevista en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 046 - 2021-EPS-M/GG

El Informe N°041-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 24 de Marzo de 2021, el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por 27 días calendarios solicitado por el contratista Consorcio Vertientes; plazo que se computa a partir del 08.03.2021 hasta 03.04.2021.

El Informe N°203-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Operaciones de acuerdo con el Informe del inspector N° 041-2021-EPS-M/GG/GO/IO, da la conformidad para la Ampliación de Plazo N°04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales.

Con el Informe Nº 105-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 31 de Marzo del 2021, recepcionado por la Gerencia General con fecha 05 de abril de 2021, se advierte imprecisiones en las Conclusiones y Recomendaciones del Inspector de Obra en su Informe Nº 041-2021-EPS-M/GG/GO/IO.

Con el Informe N° 041-2021-EPS-M/GG/GO/IO, recepcionado por la Gerencia de Operaciones con fecha 07 de abril de 2021, el Inspector de Obra corrige sus Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 041-2021-EPS-M/GG/GO/IO.

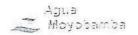
Con el Informe N°225-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de Abril de 2021, recepcionado por la Gerencia General con fecha 08 de abril de 2021, el Gerente de Operaciones, manifiesta que remite el Informe del Inspector de Obra, el cual, levanta las observaciones y remite el expediente original para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con el Informe Nº 114-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 09 de Abril del 2021, la Asesoría Jurídica, manifiesta que remitido el Informe Técnico del Inspector de Obra, y el Informe de la Gerencia de Operaciones, se continúe el trámite con la expedición del Acto Administrativo. La Carta Nº026-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, el contratista consorcio Vertientes presenta la renuncia a mayores gastos generales de la ampliación de Plazo Parcial Nº04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales a favor del Consorcio Vertientes por veinte y siete (27) días.

Que, por Acuerdo Nº9 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en Articulo 101, numeral 101.1, numeral 1, del Decreto Legislativo Nº1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A al Sr. Juan Carlos Noriega Flores identificado con DNI N°29608252; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 046 - 2021-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

GERENCIA DE SAUCAL DO 10 BANTA DE SAUCAL DO 10 BANTA DE SAUCAL DE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" generados por los efectos y consecuencias negativos de las precipitaciones pluviales, solicitada por el Consorcio Vertientes por un total de veinte y siete (27) días calendarios, el mismo que se computa a partir del 08.03.2021 hasta 03.04.2021, el que no genera mayores gastos generales por mutuo acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO: TENGASE POR ACEPTADA, la Renuncia a Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N°04, conforme lo indica la Carta La Carta N°026-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, correspondiente a la solicitud de la Carta N°016-2021-CV, de fecha 05 de marzo del 2021, ambos documentos suscritos por el señor Humberto Aguilar Yoplac, Representante Legal del Consorcio Vertientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista Consorcio Vertientes, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A., (<u>NOME ECSTO 2.22 TO E</u>), al jefe de la Oficina de Tecnología de Información y comunicación, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

EPS - MOYOBAMBA 8.

Abog, Juan Carlos Noriega Flores GERENTE GENERAL COORDINADOR DEL RAT OTASS